

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00452 00**
Asunto Ordena aprehensión

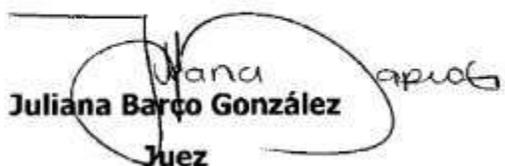
Atendiendo la solicitud presentada por Giros & Finanzas Compañía de Financiamiento S.A. y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Giros & Finanzas Compañía de Financiamiento S.A.** en contra de **Jaime Humberto Mejía Henao**.
2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas TTM 856, modelo 2014, marca Hyundai, línea: I10 GL, color: Amarillo, clase Automóvil, carrocería: Hatchback, servicio público, de propiedad y tenencia de Jaime Humberto Mejía Henao; a la entidad Giros & Finanzas Compañía de Financiamiento S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.
3. Se le reconoce personaría a la doctora Rossy Carolina Ibarra con T.P. 132.669, en los términos del poder conferido.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 21 mayo 2021 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.  _____ Secretario
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Se expide despacho comisorio No. 061

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98605b36923244357d54bcbbc727a2fc1fab45daa4fdf4fb04f33164168471c9**
Documento generado en 20/05/2021 01:12:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**